RESOLUCIÓN GM Nº 4591/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON ID Nº 253279 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN", A LA EMPRESA LAS LOMAS S.R.L EN LA SUMA DE G. 112.772.420 (GUARANÍES CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 30 de Noviembre de 2.013

VISTOS:

El llamado a Licitación por vía de la excepción con ID Nº 253279, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "Adquisición de Combustibles y Lubricantes por vía de la excepción". ----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 18/2013, con ID N° 253279, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VÍA EXCEPCIÓN"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

1- **Las Lomas S.R.L.**, con RUC 80046620, Tel. 0511-243175, domiciliado en la ciudad de Caacupé, calle del Maestro Km. 55, Bo. Loma Guazú, con Mesa de Entrada Nº 28.331 de fecha 29 de Noviembre del año 2013, siendo las 09:00 hs. presentó una oferta total de **Gs. 112.772.420 (Guaraníes ciento doce millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos veinte)**----------

2- **LAS LOMAS II S.R.L.**, con RUC 80053330-5, Tel. 0516-262178, Domiciliado en la Ciudad de Tobati, calle Julia Miranda Cueto de Estigarribia casi Florida, con Mesa de Entrada Nº 28.338 de fecha 29 de Noviembre del año 2013, siendo las 09:00 hs. presentó la sgte. Oferta económica de Gs. **112.922.420 (guaraníes ciento doce millones novecientos veinte y dos mil cuatrocientos veinte)**----------

3- **LOMA CUA S.R.L.**, con RUC 80015818-0, Tel. 0516-262424, Domiciliado en la Ciudad de Tobati, calle Capitán Pedro Juan Caballero Km. 68, con Mesa de Entrada Nº 28.337 de fecha 29 de Noviembre del año 2013, siendo las 09:00 hs. presentó la sgte. Oferta económica de Gs. **112.854.920 (guaraníes ciento doce millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte)**----------

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **LAS LOMAS S.R.L** domiciliado en la Ciudad de Caacupé por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer de la obra ofertada.----------

En vista a que las empresas han participado en el presente Llamado no han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente licitación a favor de la empresa **LAS LOMAS S.R.L**, en la suma de **Gs. 112.772.420 (GUARANÍES CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE).**----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 30 de Noviembre de 2013.-------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------

RESUELVE:

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON ID Nº 253279 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN", A LA EMPRESA LAS LOMAS S.R.L EN LA SUMA DE G. 112.772.420 (GUARANÍES CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor.* ----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.*----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • SECRETARIA GENERAL

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • INTENDENCIA

Ing. Ing. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal